

Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se aprueban los modelos de aval solidario y de certificado de seguro de caución para el levantamiento de las medidas cautelares previstas en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.C. 232, de 19.11.2008).

Único. Aprobación de modelos y ámbito de aplicación.

1. Para el levantamiento de las medidas cautelares previstas en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se aprueban los modelos siguientes que figuran como anexos a la presente Orden:

- a) Modelo de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca (anexo I) (1), y
- b) Modelo de certificado de seguro de caución (anexo II) (2).

2. Los citados modelos resultan de aplicación en relación a los tributos propios, a los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias y, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (3), a los demás derechos económicos de naturaleza pública.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Tributos a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

(1) El anexo I se encuentra publicado en el B.O.C. 232, de 19.11.2008, página 22825.

(2) El anexo II se encuentra publicado en el B.O.C. 232, de 19.11.2008, página 22826-22827.

(3) La Ley 11/2006 figura como L11/2006.